



QUILLOTA, 29 de Octubre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 10.299 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 347/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 29/10/2018, Acta N° 39/2018 que dice: **“Por unanimidad se aprueba modificar el Numerando 5.4 del Artículo 5° DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”**;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** modificar el Numerando 5.4 del Artículo 5° DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes términos:

- En los puntos 1, 2, 3, 4 Se inserta al inicio de cada frase la palabra “Solicitud”, para dejar claro que el derecho que está pagando el contribuyente es la “Solicitud” del trámite, pudiendo la persona aprobar o reprobar, lo que no asegura que se le deba entregar la licencia respectiva.
- Se elimina el antiguo punto N° 5, pasando el antiguo N° 6 a ser el nuevo N° 5 y sucesivamente.
- Se incorporan los puntos 12, 13 y 14, para regular el cobro de los exámenes prácticos y psicotécnicos cuando han sido denegados y se hace una nueva solicitud por parte del contribuyente.

Por lo anteriormente expuesto, el punto 5.4 “Derechos que se pagarán por Licencia de Conducir del Departamento de Tránsito”, quedará de la siguiente manera:

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

TRAMITE A REALIZAR	VALOR POR PROCESO
1.- Solicitud de primera clase B/C/D/E/F, por cada clase (foto incluida)	0.50%UTM
2.- Solicitud de control general del conductor con licencia B/C/D/E/F, por cada clase (foto incluida)	0.50%UTM
3.-Solicitud de cambio de clase licencia Profesional , por cada clase (foto incluida)	0.45%UTM
4.- Solicitud de control general del conductor con licencia A1/A2/A3/A4/A5 (ley 19.495) y A1/A2 (ley 18.290) por cada clase (foto incluida)	0.45%UTM
5.- Solicitud extensión para licencias ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas (sólo para clases C, D o F) por cada clase (foto Incluida)	0.30%UTM
6.-Duplicado (foto incluida)	0.35%UTM
7.- Cambio de Domicilio (foto incluida)	0.15%UTM
8.- Cambio de Folio (cuando se trate de error no atribuible al Municipio) foto incluida c/u	0.25%UTM
9.- Solicitud de examen médico, visual u otro para cambio de restricción	0.35%UTM
10.- Examen Psicotecnico, solicitado por terceros, cuando no sea el fin obtener Licencia de Conducir	0.25%UTM
11.- Certificados	0.15%UTM
12.- Repetición examen práctico después de cada denegación	0.20%UTM
13.- Repetición examen sicotécnico vencido posterior a 6 meses	0.20%UTM
14.- Repetición examen sicotécnico y práctico después de 6 meses	0.30%UTM

Se respeta el pago del trámite por 1 año sólo en el caso de que el usuario salga rechazado por médico y deba realizar un reexamen.

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO **ADOPTEN** la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELTA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - Tránsito - Prensa - Administración Municipal - Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro - Comunicaciones - Acuerdo N°347/2018 Acta N° 39/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/jlm.-